



Rosario, 21 de diciembre de 2022.-

VISTO las Ordenanzas del Consejo Superior N° 1901, que aprueba el diseño curricular de la carrera Ingeniería Mecánica Plan 2023 y la Ordenanza N° 1903 que aprueba los lineamientos para la transición curricular de carreras de Ingenierías – Planes 2023, y

CONSIDERANDO

Que el nuevo diseño se elaboró bajo nuevos lineamientos curriculares establecidos por la Universidad, que apuntan a reforzar los nuevos estándares de acreditación desde un enfoque basado en competencias y centrado en los/as estudiantes.

Que, aunque la mayoría de las asignaturas del plan vigente y el nuevo son semejantes en nombres y carga horaria su implementación es diferente, atendiendo a lo expresado en el considerando anterior, no habiendo necesidad ni urgencia de realizar la implementación completa del plan en el año 2023.

Que es conveniente generar los tiempos y espacios de formación adecuados para que el profesorado continúe formándose con el objeto de continuar adaptando el proceso de enseñanza tradicional centrado en los contenidos, al enfoque por competencias.

Que la Facultad viene brindando numerosas capacitaciones en ese sentido y los/as docentes de las actividades curriculares de primero y segundo nivel están implementando los cambios necesarios.

Que la Facultad debe definir e instrumentar la implementación del Nuevo Plan de Estudios a través de un Plan de Transición que asegure la continuidad de las trayectorias de los/as estudiantes que cursaban con anterioridad al mismo.

Que es necesario definir un cronograma preciso con fechas de vigencia y caducidad del Plan Vigente según Ordenanza N° 1027 del Consejo Superior de la Universidad.

Que se requiere contemplar estrategias de información y comunicación con los distintos actores de la comunidad educativa con anterioridad a la implementación del nuevo Plan.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Que el Consejo Departamental de Ingeniería Mecánica analizó y evaluó la propuesta del Consejo de Directores de Ingeniería Mecánica y aconseja su aprobación.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Implementar en el Ciclo Lectivo 2023, el dictado de las asignaturas del primer y segundo nivel del plan 2023 en sustitución de dichos niveles del Plan 94 Adecuado.

ARTÍCULO 2.- Quienes al inicio del ciclo lectivo 2023 adeuden cursar la asignatura integradora del 2° nivel (Ingeniería Mecánica II) deberán asimilarse al Plan 2023, mientras que quienes hayan cursado dicha asignatura, continuarán en el Plan 94 Adecuado.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº **686**

UTN
FRRo
C.D.
S.R.

Ing. Rubén Fernando CICCARELLI
Decano

Ing. Antonio Luis MUIÑOS
Secretario Académico